

ORDENANZA 1556- MODIFICANDO ARTICULO N° 27, INCISO 7° DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO 2016

Concejo Deliberante, 15 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud realizada por los vecinos de la ciudad para la cancelación de la deuda por contribución por mejoras y que el artículo N° 27, inc. 7° de la Ordenanza General impositiva establece a los fines de cancelación de deudas por contribución por mejoras de hasta 30 cuotas y para los casos de vivienda única, 36 cuotas, y;

CONSIDERANDO:

Que en definitiva interesa la posibilidad a todos los contribuyentes que de una u otra manera mantienen saldos deudores, encuadrados en un programa de facilitadores que efectivamente puedan dar cumplimiento.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): Modifícase el Artículo N° 27, inciso 7° de la Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2016 que quedará redactado de la siguiente manera: "Para las deudas de contribución de mejoras, se establece de hasta 42 cuotas iguales y consecutivas y para los casos de vivienda única podrá ampliarse el mismo en 48 cuotas iguales y consecutivas, no debiendo ser cada una de las cuotas menor a cien pesos (\$ 100).-"

ARTICULO 2º): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

